



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2926-R-2019



Huancayo, 12 de setiembre 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, la Carta Notarial N° 3144 de fecha 02 de setiembre 2019, a través del cual Juan Carlos Cerrón Aliaga, docente nombrado en la categoría de Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Agronomía, solicita reconocimiento de homologación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre principios del procedimiento precisa: Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del derecho administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal Civil es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo;

Que, el interesado solicita el reconocimiento y pago del derecho de homologación de remuneraciones en cumplimiento del Artículo 53° de la Ley Universitaria N° 23733 y la Casación N° 715-2012-Junin, con retroactividad al 02 de setiembre 2002 hasta diciembre 2005 como docente activo, con el abono de devengados, mas intereses legales efectivas;

Que, según Informe Legal N° 0646-2019-OGAL/UNCP del 09 de setiembre 2019, el Asesor Jurídico refiere que estando el requerimiento efectuado y en atención a lo señalado en la Resolución N°0020-AU-2017, opina se declare procedente la solicitud de homologación de remuneraciones; igualmente se debe emitir la resolución indicando que la entidad no cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario para atender lo solicitado por no estar amparado en la base legal vigente en materia presupuestaria, dando por agotada la vía administrativa;

Que, mediante Resolución N° 2905-R-2019 de fecha 28 de agosto 2019, se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 13 de setiembre 2019; y se encarga el rectorado a la Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, identificada con DNI 19821830, a partir del 02 al 13 de setiembre 2019; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de **reconocimiento y pago de homologación de remuneraciones**, presentado por **Juan Carlos Cerrón Aliaga**, en mérito a la Resolución N°0020-AU-2017.
- 2° **NOTIFICAR** al interesado, que la entidad no cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario para atender lo solicitado por no estar amparado en la base legal vigente en materia presupuestaria, dando por agotada la vía administrativa.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Elizabeth Roman Claros
 Abog. ELIZABETH LEONOR ROMAN CLAROS
 SECRETARIA GENERAL



Layli Violeta Maravi Baldeón de Zúñiga
 Dra. LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUNIGA
 RECTORA (e)

